



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADEMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

La Universidad Autónoma de Baja California representada por el Doctor **FELIPE CUAMEA VELÁZQUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 0309024756125 expedida en la ciudad de Mexicali, Baja California, México que en lo adelante se denominara La Universidad Autónoma de Baja California y la Universidad de Cartagena, representada y por otra parte el Doctor **GERMAN SIERRA ANAYA**, mayor de edad con domicilio en la ciudad de Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.819.814 expedida en Sincelejo (Sucre), quien conforme a la Resolución N° 06 del 7 de mayo de 2010, del Consejo Superior de la Universidad de Cartagena y posesionado el 5 de junio de 2010, obra como Rector y representante legal de la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA, persona jurídica autónoma, de carácter académico con régimen especial, entidad creada por Decreto del 6 de octubre de 1.827 del Libertador Simón Bolívar, con Personería Jurídica según Ordenanza N° 12 de 1.956 del Consejo Administrativo de Bolívar, con capacidad para contratar conforme a la Ley y Estatutos Generales de la Institución, con domicilio principal en la ciudad de Cartagena, quien en adelante se denominara UNICARTAGENA.

DECLARACIONES

PRIMERA: Que UABCy la UNICARTAGENA, tienen personería jurídica para hacerse representar en la firma de convenios de cooperación general y específicos relacionados con sus actividades, académicas científicas y culturales.

SEGUNDA: Que la Universidad Autónoma de Baja California y la Universidad de Cartagena, se plantean como una de sus formas de acción, el de colaborar estrechamente entre si, en cuanto ello signifique establecer formas de cooperación académica, de intercambio de experiencias, pasantías de docentes y estudiantes entre otras de interés de las partes,.

TERCERA: Que la coordinación y cooperación interinstitucional entre la UABC y la UNICARTAGENA, para la ejecución de programas es altamente beneficiosa para la comunidad académica y la sociedad, pues la integración de recursos, tanto humanos como físicos con que cuenta cada entidad desde su propia organización, genera una mayor eficiencia para el cumplimiento de sus objetivos.

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETIVOS: El presente Convenio tiene como objetivo, establecer los términos generales de cooperación entra las dos instituciones para programar, planear y



desarrollar acciones de cooperación académica de tipo científico o tecnológico o donde haya convergencia de interés entre la UABC y la UNICARTAGENA.

SEGUNDA.- AREAS DE COOPERACION: Para el logro de los objetivos y áreas de acción académica, requerirán de la elaboración del Plan de trabajo correspondiente (donde deberán aparecer los responsables, objetivos, tareas a realizar por cada Universidad, los plazos de ejecución, las fuentes y formas de financiamiento y la participación de directivos, docentes u otros que se vincularan para la conducción y evaluación de las acciones definidas). Estos planes de trabajo, una vez aprobados por las instancias competentes de las Universidades de ambos países, formaran parte del presente convenio.

TERCERA.- Ambas partes desarrollaran la cooperación académica a través de:

- a) Intercambio de docentes, profesores invitados, de estudiantes para el desarrollo de programas, seminarios, colaboración en redes de investigación, proyectos conjuntos en áreas de interés común de las partes.
- b) Proyectos de investigación científica bilateral y multilateral.
- c) Organización de seminarios, simposios, e investigaciones conjuntas.
- d) Programas de becas y actividades académicas para el logro de niveles académicos de postgrados a nivel de Maestrías, Doctorados y Postdoctorados.
- e) Intercambio de planes, programas, materiales de estudio, información científico-técnicas y materiales audiovisuales.
- f) Elaboración de artículos científicos y publicaciones en revistas de reconocimiento nacional e internacional.
- g) Promoción de programas de intercambio de estudiantes y profesores en la modalidad de turismo científico, de favorabilidad para esta población.
- h) Otras formas de colaboración que no se expresen en el presente documento y que sean acordadas por las partes.
- i) Utilización de Recursos: Compartir, de acuerdo con las regulaciones existentes en cada institución, los recursos físicos, de laboratorio, de información y documentación, de soporte lógico y humano disponible, según planes de trabajo y proyectos de interés mutuo que se convengan en los contratos específicos que deberán suscribir las dos entidades.
- j) Asesorías: Brindar asesorías en las áreas que las dos instituciones requieran, sujetas a solicitud de las partes y dentro de contratos específicos.

CUARTA.- CONTRATOS ESPECÍFICOS DERIVADOS DEL CONVENIO: La UABC y la UNICARTAGENA designaran en su momento, a los responsables de la ejecución de cada proyecto específico que se derive de este convenio.



La UABC y UNICARTAGENA formalizaran contratos específicos con duración determinada, apropiaciones presupuestales y flujo de gastos contemplados en cada uno, y con objetivos y compromisos específicos con cargo a los presupuestos de cada universidad.

QUINTA.- PROPIEDADES DE INVESTIGACIÓN Y TRABAJOS: A) La propiedad intelectual de las investigaciones será del autor de cada proyecto y los resultados de cada trabajo de los investigadores, profesores, profesionales y técnicos o estudiantes de las dos Instituciones que realicen dentro del marco de este Convenio, serán aplicados por ambas partes, salvo las excepciones convenidas contractualmente por cada proyecto. B) Ambas partes podrán divulgar públicamente los resultados totales o parciales de los trabajos realizados en los contratos derivados de este Convenio, con mención específica del mismo.

SEXTA.- PLANES DE TRABAJO: La ejecución del presente Convenio estará sujeta a los planes de trabajo conjunto que se establezcan y aprueben por ambas Instituciones y a los proyectos y respectivos contratos que se deriven de aquellos.

SÉPTIMA.- DURACIÓN: El presente Convenio tendrá una duración de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su firma y podrá ser prorrogado automáticamente por periodos iguales y sucesivos, a menos que una de las partes comunique a la otra, con una antelación de tres (3) meses a la fecha de expiración, su decisión de terminarla. En caso de existir contratos vigentes u otros específicos derivados de este convenio, estos continuaran hasta su culminación.

OCTAVA.- RECURSOS DEL CONVENIO: Dentro de cada contrato se indicaran las responsabilidades y actividades que asumirán las partes, así como los recursos que se aportaran.

NOVENA.- El presente Convenio podrá ser revisado en cualquier momento por las partes dentro del marco constitucional y legal.

Dado en la Ciudad de Cartagena a los
GERMÁN ARTURO SIERRA ANAYA
 Rector
 UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
 Colombia

días (1) del mes de ^{Febrero} de 2013
FELIPE CUAMEA VELÁZQUEZ
 Rector
 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA
 México

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

 OFICINA DEL ABOGADO GENERAL
 REVISADO